

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Plato, veinte (20) de abril de dos mil Veintitrés (2023). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, manifiesta que renuncia al poder conferido por el ejecutante. -

Àngela Gómez Suárez

ANGELA MARIA GOMEZ SUAREZ

Secretaria (E)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S

Apoderado: Dra. María Claudia Numa Quintero

Demandado: Alfredo Enrique Terán Romero

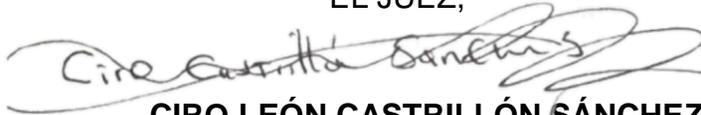
Rad. 2021-00261

Este despacho al hacer el análisis de la solicitud presentada por la Dra. MARIA CLAUDIA NUMA QUINTERO, observa que no se dio aplicación a lo preceptuado en el artículo 76 parágrafo 4 del CG, P, en el entendido de que la renuncia no se presentó junto a la constancia de envió de la comunicación a la poderdante, por lo

que NO SE ACCEDE A LA RENUNCIA SOLICITADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,



CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 25
De fecha 21/04/2023

Sam.